



ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

Localidad No. 3 Industrial y de la Bahía. Inspección de Policía Urbana Comuna No. 12

REF. DECLARACIÓN JURADA DE VECINDAD

En la ciudad de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, estando en audiencia pública compareció libre y voluntariamente la Señora: LEISLY PAOLA OLIVERA SUSA quien se identificó con la cedula de ciudadanía No. 1.143.353.908 expedida en Cartagena, con el objeto de solicitar una CONSTANCIA DE VECINDAD, manifestando bajo la gravedad de juramento, previa amonestación de los artículos 383, 389 del C. P. P y con armonía en el artículo 442 del Código Penal colombiano, que resido en el barrio: Barrio Carmelo Carrera 65 No. 14 - 29, desde hace 12 años.

La anterior declaración la requiero para: TRAMITES LABORALES.

Con base en lo expresado por el (la) compareciente, el Suscrito Inspector de Policía procedió a expedir la presente **CONSTANCIA DE VECINDAD**, a petición verbal del interesado, con fundamento en el principio Constitucional de Buena Fe (Articulo 83 C.P y 769 de C.C).

Para mayor constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Cartagena – Bolívar, Republica de Colombia, el día Veinticuatro (24) del mes de Marzo año 2021.

AUGUSTO HERRERA AHUMADA Inspector de Policía Urbano No. 12.

Alcaldía Distrital de Cartagena de Indias – Bolívar Inspección de Policía Urbana No. 12 Blas de Lezo Inspecciondepoliciablas de lezo @gmail.com Celular: 3024287065

Escaneado con CamScanner